

018911-2

Barranquilla, D.E.I y P 22 DIC 2017

Señora:
OMAIRA LÓPEZ PÉREZ
Calle 80 N° 10 sur - 41
Barranquilla

Asunto: RAD No. 2017PQR35948

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia por medio del cual interpone queja en contra de la I.E.D. Jorge Robledo Ortíz debido a que su hijo fue presuntamente agredido físicamente por un compañero de clases por haber tomado su bolso sin su autorización encontrándose inmerso en una situación de pérdida de un teléfono celular y ante esta controversia la Institución decidió negar el cupo a su acudido para el próximo año.

Por todo lo anterior, está Secretaría realizó visita de verificación de los hechos y se pudo establecer que:

- Ambos estudiantes presentaban dificultades a nivel convivencial, sin embargo, en aras de no perjudicarlos, la Directora de grupo no realizaba las anotaciones de los sucesos convivenciales de estos, ello a fin de evitar inconvenientes que afectaran la sana Convivencia Escolar dentro del aula de clases.
- El día de lo sucedido, la Docente Jenny García se dio cuenta que había un bolso en la cancha donde se organizaba el evento de Afrocolombianidad y preguntó por el dueño de dicho objeto, el estudiante Alan Ortega manifestó que éste era de él, en el momento en que apareció el verdadero dueño ya el bolso se encontraba en la oficina del Técnico Operativo de la Institución y se evidenció que el teléfono celular no se encontraba en el maletín, siendo este suceso una contravención que altera el clima escolar y se tipifica a una situación tipo III tal como lo establece el Manual de Convivencia de la Institución, el cual precisa que: Artículo 44: Faltas tipo 3.-"Son aquellas conductas o comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito".

Se consideran faltas tipo 3:

- a. Promover o participar en acciones delictivas: atracos, violaciones, robos, falsificación o adulteración de documento, o cualquier otro delito estipulado por la ley.

018911-2

- b. Ser responsable directo o indirecto, participe o encubridor de robo dentro de la Institución.

Ante esto, el estudiante Alan Ortega negó ser responsable de los hechos ocurridos, por lo que su compañero Brayan Quintana, dueño del maletín decidió agredirlo con un arma cortopunzante causándole heridas en su espalda, la Institución en ese instante activó la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, trasladándolo a un Hospital cercano, posterior a esto, se llamó a los padres de familia de los menores, se informó a la Policía de Infancia y Adolescencia y se adoptaron medidas de protección para Brayan con el fin de evitar posibles acciones en su contra.

Ahora bien, se reunió el Consejo Directivo para analizar el caso y establecer acciones que garanticen la seguridad de todos los estudiantes de la Institución, en aras de salvaguardar la educación de estos se tomó la decisión de suspender las actividades académicas presenciales de los estudiantes y mediante realización y sustentación de actividades propuestas por los docentes tendrán la oportunidad de finalizar el año lectivo 2017, sin embargo no se renovará la matrícula para el año 2018.

En razón de lo descrito, este Despacho concluye que en virtud a la solicitud, usted como madre de familia podrá acercarse a la oficina de Cobertura Educativa esta Secretaría Distrital de Educación para brindarle asesoría sobre las Instituciones que cuenten con disponibilidad y solicitar cupo para el estudiante con el fin de garantizarle el derecho a la educación, ello en conformidad con el Artículo 67 constitucional: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.

De esta manera, se resuelve su reclamación, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,



BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Ana Fonseca – Técnico Operativo
Revisó: Laura F. Rodríguez – Asesora Externa
Revisó: Yenisse Álvarez – Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Aprobó: Claudia Torres – Asesora Jurídica Externa